

CARATULA: '[ACTOR\_1] C/ [DEMANDADO\_1] S/ ALIMENTOS'

EXPTE SEON: D-1VI-492-F-2015

EXPTE PUMA: VI-00633-F-0000

Viedma, 01de septiembre de 2026.-

**Y VISTOS:** Los autos caratulados: '[ACTOR\_1] C/ [DEMANDADO\_1] S/ ALIMENTOS', Expte: VI-00633-F-0000, traídos a despacho a los fines de resolver;

**Y CONSIDERANDO que:**

1.- En fecha 26/08/2026 se presentó el Sr. [DEMANDADO\_1] (DNI [DNI\_DEMANDADO\_1]), por derecho propio y solicitó el cese de la cuota alimentaria oportunamente establecida a favor de su hija, la Sra. [ACTOR\_1] (DNI [DNI\_ACTOR\_1]), atento que posee [EDAD\_ACTOR\_1] de edad y cesó la obligación alimentaria a su respecto.-

2.- Conforme surge del acta de nacimiento N° 597, presentada en fecha 26/08/2026, la Sra. [ACTOR\_1] (DNI [DNI\_ACTOR\_1]), nació el día [FECHA\_ACTOR\_1] y cuenta a la fecha con [EDAD\_ACTOR\_1] de edad, habiendo en consecuencia, cesado Ipso iure la obligación alimentaria del progenitor a su respecto (conf. los arts. 658 y 663 del CCyC). En consecuencia, corresponde hacer lugar a lo peticionado y decretar el cese de la cuota alimentaria fijada a su favor.-

3.- Atento el principio general establecido por los arts. 19 y 121 del CPF, las costas de la presente incidencia deben imponerse al alimentante.-

Por todo lo expuesto,

**RESUELVO:**

I.- Hacer lugar a lo peticionado por el Sr. [DEMANDADO\_1] (DNI

[DNI\_DEMANDADO\_1]) y decretar el cese de la cuota alimentaria fijada a favor de la Sra. [ACTOR\_1] (DNI [DNI\_ACTOR\_1]) dispuesta en estos obrados.-

**II.-** Librar oficio a ANSES a sus efectos, el cual deberá presentarse a cargo de la parte interesada para su confronte y diligenciamiento con firma digital por OTIF.-

**III.-** Imponer las costas al peticionante, Sr. [ACTOR\_1] (art. 19 y 121 del CPF) y regular los honorarios profesionales del Dr. Pablo Omar Galatro en la suma de 3 jus (arts. 6, 7, 9, 34, 48, 49 y 50 cc de la ley 2.212).-

Notificar a la Caja Forense, a cargo de la parte. Se hace saber al letrado interviniente que deberá dar cumplimiento con la ley 869.-

**IV.-** Cumplido lo anterior, archivar las actuaciones en carácter de terminadas, debiendo proceder a cargo de OTIF conforme la Disposición N° 1/2026, realizando y publicando el movimiento de orden de archivo, cambiando el estado de autos a finalizado y cambiando la radicación al Archivo General del Poder Judicial.-

**V.-** Hacer saber a la Delegación de Archivo que se dispone la destrucción inmediata de las presentes.-

**VI.-** Registrar, protocolizar y notificar a la Sra [ACTOR\_1] al domicilio real atento que las actuaciones fueron anteriormente archivadas y al alimentante automáticamente en los términos de los arts. 38 y 120 del CPCC (cfr. art. 269 CPF).-

**ANA CAROLINA SCOCCIA**

**JUEZA**